



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 4 8 6)

14 AGO 2018

“Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el Departamento del Atlántico”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el Departamento del Atlántico"

Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 2582 del 29 de noviembre de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 30 de Noviembre de 2017, para la convocatoria de postulación de hogares, para nueve (9) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización San José de Puerto Alegre ubicado en el municipio de Ponedera del Departamento del Atlántico.

Que mediante Resolución No. 2824 del 21 de diciembre de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 22 de diciembre de 2017, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para tres (3) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización San José de Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el Departamento del Atlántico.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre, del municipio de Ponedera en el Departamento del Atlántico, mediante Acta Cavis UT 10836 del 27 de diciembre de 2017, cuyas capturas realizó las Caja de Compensación

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el Departamento del Atlántico"

Familiar Comfamiliar Atlántico, Combarranquilla y Cajacopi en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 01 de marzo de 2018.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 01 de marzo de 2018, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de cumple de los hogares postulantes que cumplieron requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 20 de Abril de 2018, radicada con el No. 2018EE0029398.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01880 del 31 de julio de 2018 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el Departamento del Atlántico.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el Departamento del Atlántico es de 67 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil ochocientos treinta y dos millones doce mil cuatrocientos noventa pesos m/cte. (\$1.832.012.490).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el Departamento del Atlántico"

establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01880 del 31 de julio de 2018, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y cinco (35) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a los hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01880 del 31 de julio de 2018 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre en el municipio de Ponedera en el Departamento del Atlántico, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO

MUNICIPIO: PONEDERA

PROYECTO: URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1001798471	DAVID ANTONIO	PACHECO PADILLA	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
2	1041892517	YOLANDA	RUEDA GOMEZ	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
3	22613710	ENA LIDIS	RUA DE LA HOZ	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
4	22613829	LILIANA PAOLA	CASTRO PORTA	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
5	1042994785	NELKIS RAFAEL	PACHECO ACUÑA	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
6	1001798468	YELIS MARIA	ACOSTA CANTILLO	URBANIZACIÓN SAN

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el Departamento del Atlántico"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
				JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
7	1041900957	CINDY PAOLA	MUÑOZ DE LA HOZ	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
8	22613342	EVERLIDIS	CALCETA POLO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
9	8573190	JESUS DARIO	PADILLA SARMIENTO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
10	5067669	PABLO MANUEL	CARRACEDO BARRANCO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
11	8571190	GUSTAVO JOSE	PACHECO MALDONADO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
12	72301121	ALFONSO GABRIEL	DE AVILA ALGARIN	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
13	22635392	NERIS MARIA	BOLAÑO DE LECHUGA	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
14	1041894515	HERNAN DARIO	PACHECO LOPEZ	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
15	3762261	RAFAEL ANTONIO	GUETTE GUETTE	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
16	32585107	JUDITH	MARTINEZ FONTALVO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
17	26882289	ELVA	FABIAN RADA	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
18	1010037203	JORGE LUIS	CARRACEDO OSORIO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
19	3762507	AMADO	PEREZ MARTINEZ	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
20	22663835	GEORGINA BEATRIZ	DE LA HOZ ESCORCIA	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
21	8571384	FRANCISCO JAVIER	PELAEZ CERVANTES	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
22	22613241	LUCINDA ISABEL	PADILLA FONTALVO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
23	1041894370	LISETH MARGARITA	BARRANCO MORALES	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
24	8632615	EUGENIO RAFAEL	BARRIOS ARIZA	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
25	22612882	ELVIRA ROSA	POLO DE LA HOZ	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
26	8571594	GLADIMIRO	GUZMAN ORDOÑEZ	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
27	22487653	LUZVI ROCIO	DE LA HOZ CERVANTES	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
28	870568	JUSTINIANO	BARRANCO OLIVARES	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
29	1042995973	JOSE MANUEL	CUENTAS REYES	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
30	3762206	WILFRIDO	COLPAS COLPAS	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
31	8572392	ALEJANDRO MIGUEL	SOLANO CASTRO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el Departamento del Atlántico"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
32	8573488	ALFREDO RAFAEL	CASTRO SANCHEZ	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
33	22613984	ROSMIRA ESTHER	GARCIA GONZALEZ	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
34	22662176	FANNY ESTER	GARCIA DE MUÑOZ	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
35	22651368	ARACELIS DEL SOCORRO	ARIZA ESCORCIA	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$1.832.012.490

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre del municipio de Ponedera – Atlántico, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el Departamento del Atlántico, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el Departamento del Atlántico"

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 14 AGO 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Luis Alfonso Ojeda



Handwritten marks or scribbles in the center of the page.